

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1643

COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 15 de noviembre de 2004

Término del artículo 113: 24 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Proceso** de renegociación de los contratos de los servicios públicos. Consideración del grado de cumplimiento contractual y demás obligaciones asumidas por los concesionarios para la continuidad del mismo. **Fernández y otros.** (5.777-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo tenga especialmente en cuenta, en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, el cumplimiento contractual y demás obligaciones asumidas por los concesionarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, respecto del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, dispuesto en virtud de las leyes 25.561 y 25.790, tenga especialmente en cuenta el grado de cumplimiento contractual de cada concesionario, la seguridad, la eficiencia y la regularidad del servicio prestado, el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación del patrimonio estatal confiado y la opinión de los usuarios del sistema; y que, en base a la consideración de tales aspectos, ejerza plenamente

te las facultades que le corresponden en orden a la renovación, el rescate o la rescisión de aquellos contratos.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2004.

Hugo D. Toledo. – Zulema B. Daher. – Stella M. Córdoba. – Liliana A. Bayonzo. – Alicia I. Narducci. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – María S. Leonelli. – Carlos G. Macchi. – Alfredo C. Fernández. – Daniel M. Esain. – José A. Romero. – Juan C. Bonacorsi. – Héctor T. Polino. – Gustavo J. Canteros. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Guillermo Amstutz. – Isabel A. Artola. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Marcela E. Bianchi Silvestre. – Irene M. Bösch de Sartori. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Liliana E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Eduardo A. Di Pollina. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Irma A. Foresi. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca I. Osuna. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados,

por el que se solicita al Poder Ejecutivo tenga especialmente en cuenta, en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, el cumplimiento contractual y demás obligaciones asumidas por los concesionarios. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, incorporando modificaciones al texto original.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1° – Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se instruya al órgano asesor, Unidad de Renegociación, para que tenga especialmente en cuenta el grado de cumplimiento contrac-

tual de cada concesionario, la seguridad, la eficiencia y la regularidad del servicio prestado, el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación del patrimonio estatal confiado y la opinión de los usuarios del sistema para la renegociación de cada uno de los contratos involucrados.

2° – Que tales criterios resulten decisivos en el ejercicio de su actividad de asesoramiento y recomendación técnica para la toma de decisiones que involucren renovación de contratos de concesión.

3° – Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional ejerza plenamente la facultad indelegable e inexcusable de renovar, rescatar o rescindir, en caso de incumplimiento por culpa del concesionario, sin mengua alguna de esa función constitucional que le es propia.

Alfredo C. Fernández. – Guillermo Amstutz. – Eduardo A. Arnold. – Alicia A. Castro. – Juan M. Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia. – Susana B. Llambi. – Osvaldo M. Nemirovski.